

MENDOZA, **29 MAY 2025**

VISTO:

El contenido del Expediente: 10264/2025, en el que el Mgter. Ing. Alejandro Domingo CANTÚ, Director de la carrera de posgrado en “Especialización en Gestión de Obras Civiles”, eleva la nómina de profesionales seleccionados para cursar la citada carrera;

CONSIDERANDO:

El Plan de Estudio de la citada carrera de posgrado, aprobada por Ordenanza N° 42/2021-CS.

Las disposiciones de la Resolución N° 2600/2023 Ministerio de Educación de la Nación y la Ordenanza N° 49/2003-CS.

Lo informado por el Comité Académico de la carrera de posgrado de referencia, la Dirección General de Posgrados y Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 29 de abril del año 2025.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, a Dirección General de Posgrados de esta Casa, a inscribir como alumnos de la carrera de posgrado en “Especialización en Gestión de Obras Civiles” a los siguientes profesionales, de acuerdo al Plan de Estudio aprobado por Ordenanza N° 42/2021-CS:

AÑO 2025

Apellido y Nombre	DNI
. BORSOI, Valentina Abril	42.507.252
. CALL, Flavia Yemina	36.612.428
. CARRIZO, Jorge Luis	39.084.447
. EIRIN, María Cecilia	32.427.410
. FOGLIATTO, Julián Alejandro	26.385.693
. FUENTES, Luisina	38.780.869
. GONZALEZ, Gimena Estefanía	38.912.041
. LISANDI, Pedro Marcos	34.544.307
. MEDRANO, Eduardo Agustín	38.760.619
. MOLINA GATICA, Julia Beatriz	40.919.047
. MORALES VALERIANO, Mariano Efrain	36.048.689
. ORTIZ, Ana Candelaria	42.266.657
. PEREYRA, Mónica Andrea	38.733.206
. RUIZ ESTRABON, María Paz	42.478.348
. SAGANIAS CARDONA, Julieta Aylén	40.984.660
. SIMÓ, Manuel Carmelo	34.460.876

Resol. – CD N° **128/2025**

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a los profesionales detallados en el Artículo 1º de la presente Resolución un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días para que cumplan con la presentación, en Dirección General de Posgrados de esta Facultad, de la documentación que exigen las reglamentaciones en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 128/2025